



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **lunes 30 de mayo de 2022** a las **21:11 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **SUSANA NICOLE GALLEGOS SILVA**, la cual se transcribe textual a continuación:

“Estimado Manuel:

Junto con saludar, escribe Susana Nicole Gallegos Silva RUN 16.474.045-5 postulante al cargo de Trabajadora Social para Programa Mi Abogado, a continuación informo mis observaciones al proceso:

*- Que, en el factor **Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación** no se incorporan en mi puntaje:*

"Diplomado Modelo A.M.A.R Estrategias de evaluación e intervención en la infancia", 24 hrs., 2020.

"Postítulo Parentalidad, Apego y Desarrollo", 380 hrs., 2017-2018.

"Diplomado en Intervención en Abuso Sexual Infantil", 150 hrs., 2014.

"Diplomado en Intervenciones Socioeducativas para NNA en Situación de vulnerabilidad", 144 hrs., 2012.

- Se me otorga puntaje 0, cuando según las bases del concurso corresponde 6 puntos.

- La documentación fue debidamente acompañada en la postulación, específicamente, en archivo adjunto "copia de certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados".

*Quedo atenta a sus comentarios,
Saludos cordiales*

Susana Gallegos Silva”.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **SUSANA NICOLE GALLEGOS SILVA**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose certificaciones de diplomados y postítulo que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 6** en diplomados.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **SUSANA NICOLE GALLEGOS SILVA**.